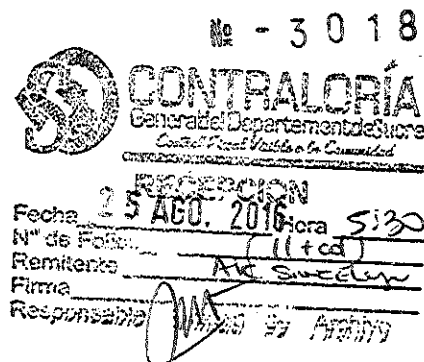


DESPACHO

0100.10-02-113

Sincelejo, 25 de Agosto 2016

Doctor
MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General el Departamento de Sucre
Ciudad



ASUNTO: Plan de Mejoramiento

Por medio de la presente le estoy enviando en medio físico y magnético el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la audiencia VIGENCIA FISCAL 2015, PRACTICADO A LA ALCALDIA DE SINCELEJO – SUCRE, de acuerdo a la resolución 117 del 2 de mayo de 2012 en sus artículos 6° y 7° y de conformidad como lo solicita la doctora ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN, en su oficio 2031 de 10 de Agosto 2016.

Los hallazgos corregidos son 8,25, 26, 27, 28, 30, 31,34 y 35.

Atentamente,

JACOBO QUÉSEEP ESPINOSA
ALCALDE

Anexo: CD

Elaboro: María Severiche

PLAN DE MEJORAMIENTO



ALCALDIA DE SINCELEJO

NOMBRE ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: JACOBO QUESSEP ESPINOSA
 NIT: 800104062-6
 PERIODO INFORMADO:
 FECHA SUSCRIPCIÓN: AGOSTO 25 DE 2016

N° DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DE HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS.	ANALISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO (A-C)	ESTADO DE LA FORMULA (ABIERTA-CERRADA)
1	Las publicaciones de los contratos de prestación de servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, correspondientes al segundo semestre de la vigencia de 2015, en su mayoría fueron extemporáneas, y además de esto no se evidenció la divulgación de las actuaciones por contractuales y contractuales.	Dar cumplimiento a las normas de publicación de los Contratos estatales a través de la designación de responsables de la publicación oportuna en el secop.	Número de Contratos publicados oportunamente en SECOP/Total procesos de Contratación adelantados por la entidad	100%	JURIDICA CONTRATACION INFORMATICA	Humano	25/08/2016	De manera Inmediata					
2	Inconsistencia en el reporte de la información, no obstante que el F20 reportaron 227 contratos celebrados y el SECOP indica que reportaron 248 contratos celebrados, estableciéndose una diferencia de 21 contratos no reportados en el formato F20.	Unificar la Información Reportada en la Plataforma SIA observa con la publicada en el secop, con el fin de que coincidan.	Total Contratos reportados en la plataforma SIA observa/Total Contratos publicados en el SECOP	100%	JURIDICA Y CONTRATACION	Humano	25/08/2016	De manera Inmediata					
3	Se pacta anticipo que no se exigió al contratista un plan de utilización o de inversión del anticipo aprobado de manejo, documento que debe presentar el contratista a consideración del interventor del contrato.	Exigir al contratista, cuando haya lugar a ello, el plan de inversión del anticipo.	Plan de inversión de Anticipo aprobado/Plan de inversión de Anticipo exigido	100%	JURIDICA Y CONTRATACION	Humano	25/08/2016	31/12/2016					
4	Se evidenció que no cuentan con los levantamientos topográficos y sus respectivas carteras y cálculos de volumen de relleno, no presentan soportes técnicos para el cobro del acta final de pago, el plazo de ejecución se encuentra vencido, igualmente se evidenció que se han pagado cantidades de más en los ítems 1.1: perfilada y conformación de la banca, y en los ítems 2.1: afirmado. Valor del posible detrimento: \$94.731.109,47.	Gestionar la elaboración de levantamientos topográficos acorde a los requerimientos técnicos mediante la contratación de la prestación de servicios de un (1) topógrafo adscrito a la secretaría de desarrollo y obras públicas.	Número de Contratos con levantamientos topográficos acorde a los requerimientos técnicos donde se requiera levantamiento topográfico	100%	DESARROLLO	Humano y económico	25/08/2016	31/12/2016					

<p>Una vez revisado el expediente del contrato No. SA-044-2015, se pudo evidenciar mediante acta de fecha 15-12-2015, la paralización de la obra por deficiencias en la planeación ya que el contratista después de realizar las actividades de construcción de la losa de la cancha procede a revisar en detalle las especificaciones técnicas y las cantidades de concreto y acero contratadas para desarrollar la construcción del sistema estructural de gradería, evidencia que no existe correlación entre los planos estructurales del proyecto y las cantidades pactadas en el contrato. La obra no se ha podido terminar por que, el diseño estructural de las obras necesita ser revisado y ajustado a un sistema estructural apuntado para la construcción de las graderías de acuerdo con las normas resistentes del 2010.</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de planeación en la ejecución de obras mediante la constatación de los estudios y diseños previos a la iniciación de la ejecución de las obras. En el caso donde no existe interventoría externa, el supervisor dará el visto bueno respectivo</p>	<p>(Número de Informes de verificación de diseños elaborados / número de Informes de verificación de diseños requeridos)*100</p>	<p>100%</p>	<p>EDUCACION DESARROLLO</p>	<p>Humano y económico</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	
<p>En la ejecución de la obra se evidenció en la última acta de pago de cantidades y tomando medidas en terreno, que se pagaron cantidades de más en los siguientes ítems: 1.1, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.53, 4.54, 4.55, 4.56, 4.57, 4.58, 4.59, 4.60, 4.61, 4.62, 4.63, 4.64, 4.65, 4.66, 4.67, 4.68, 4.69, 4.70, 4.71, 4.72, 4.73, 4.74, 4.75, 4.76, 4.77, 4.78, 4.79, 4.80, 4.81, 4.82, 4.83, 4.84, 4.85, 4.86, 4.87, 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.92, 4.93, 4.94, 4.95, 4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 5.00, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.41, 5.42, 5.43, 5.44, 5.45, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.53, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.58, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.63, 5.64, 5.65, 5.66, 5.67, 5.68, 5.69, 5.70, 5.71, 5.72, 5.73, 5.74, 5.75, 5.76, 5.77, 5.78, 5.79, 5.80, 5.81, 5.82, 5.83, 5.84, 5.85, 5.86, 5.87, 5.88, 5.89, 5.90, 5.91, 5.92, 5.93, 5.94, 5.95, 5.96, 5.97, 5.98, 5.99, 6.00, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.08, 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.38, 17.39, 17.40, 17.41, 17.42, 17.43, 17.44, 17.45, 17.46, 17.47, 17.48, 17.49, 17.50, 17.51, 17.52, 17.53, 17.54, 17.55, 17.56, 17.57, 17.58, 17.59, 17.60, 17.61, 17.62, 17.63, 17.64, 17.65, 17.66, 17.67, 17.68, 17.69, 17.70, 17.71, 17.72, 17.73, 17.74, 17.75, 17.76, 17.77, 17.78, 17.79, 17.80, 17.81, 17.82, 17.83, 17.84, 17.85, 17.86, 17.87, 17.88, 17.89, 17.90, 17.91, 17.92, 17.93, 17.94, 17.95, 17.96, 17.97, 17.98, 17.99, 18.00, 18.01, 18.02, 18.03, 18.04, 18.05, 18.06, 18.07, 18.08, 18.09, 18.10, 18.11, 18.12, 18.13, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.18, 18.19, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.96, 18.97, 18.98, 18.99, 19.00, 19.01, 19.02, 19.03, 19.04, 19.05, 19.06, 19.07, 19.08, 19.09, 19.10, 19.11, 19.12, 19.13, 19.14, 19.15, 19.16, 19.17, 19.18, 19.19, 19.20, 19.21, 19.22, 19.23, 19.24, 19.25, 19.26, 19.27, 19.28, 19.29, 19.30, 19.31, 19.32, 19.33, 19.34, 19.35, 19.36, 19.37, 19.38, 19.39, 19.40, 19.41, 19.42, 19.43, 19.44, 19.45, 19.46, 19.47, 19.48, 19.49, 19.50, 19.51, 19.52, 19.53, 19.54, 19.55, 19.56, 19.57, 19.58, 19.59, 19.60, 19.61, 19.62, 19.63, 19.64, 19.65, 19.66, 19.67, 19.68, 19.69, 19.70, 19.71, 19.72, 19.73, 19.74, 19.75, 19.76, 19.77, 19.78, 19.79, 19.80, 19.81, 19.82, 19.83, 19.84, 19.85, 19.86, 19.87, 19.88, 19.89, 19.90, 19.91, 19.92, 19.93, 19.94, 19.95, 19.96, 19.97, 19.98, 19.99, 20.00, 20.01, 20.02, 20.03, 20.04, 20.05, 20.06, 20.07, 20.08, 20.09, 20.10, 20.11, 20.12, 20.13, 20.14, 20.15, 20.16, 20.17, 20.18, 20.19, 20.20, 20.21, 20.22, 20.23, 20.24, 20.25, 20.26, 20.27, 20.28, 20.29, 20.30, 20.31, 20.32, 20.33, 20.34, 20.35, 20.36, 20.37, 20.38, 20.39, 20.40, 20.41, 20.42, 20.43, 20.44, 20.45, 20.46, 20.47, 20.48, 20.49, 20.50, 20.51, 20.52, 20.53, 20.54, 20.55, 20.56, 20.57, 20.58, 20.59, 20.60, 20.61, 20.62, 20.63, 20.64, 20.65, 20.66, 20.67, 20.68, 20.69, 20.70, 20.71, 20.72, 20.73, 20.74, 20.75, 20.76, 20.77, 20.78, 20.79, 20.80, 20.81, 20.82, 20.83, 20.84, 20.85, 20.86, 20.87, 20.88, 20.89, 20.90, 20.91, 20.92, 20.93, 20.94, 20.95, 20.96, 20.97, 20.98, 20.99, 21.00, 21.01, 21.02, 21.03, 21.04, 21.05, 21.06, 21.07, 21.08, 21.09, 21.10, 21.11, 21.12, 21.13, 21.14, 21.15, 21.16, 21.17, 21.18, 21.19, 21.20, 21.21, 21.22, 21.23, 21.24, 21.25, 21.26, 21.27, 21.28, 21.29, 21.30, 21.31, 21.32, 21.33, 21.34, 21.35, 21.36, 21.37, 21.38, 21.39, 21.40, 21.41, 21.42, 21.43, 21.44, 21.45, 21.46, 21.47, 21.48, 21.49, 21.50, 21.51, 21.52, 21.53, 21.54, 2</p>								

<p>Se evidenció que en el expediente contractual, hay evidencia solamente de 68 horas presenciales de las 240 contratadas, generando una diferencia por valor de \$15.480.000; no hay evidencia alguna de las horas virtuales contratadas, por un valor total de \$10.500.000. Así mismo, En los Estudios Previos incluyeron en el presupuesto por concepto de alquiler de salón la suma de \$150.000/hora y por alquiler de Video Vean la suma de \$30.000/hora, para un total de \$43.200.000, generándose una diferencia entre los costos de manejados por la administración y la consulta de precio realizada por el Ente de Control a fecha 15 de marzo de 2016 por valor de \$27.360.000, configurándose un presunto detrimento total por la suma de \$53.340.000.</p>	<p>Establecer medidas en la supervisión de cada contrato suscrito, que permitan controlar el cumplimiento en su totalidad de los objetos contractuales, así como de cada una de las obligaciones y actividades estipuladas en los estudios previos y en las minutas.</p> <p>Crear medidas de control que permitan verificar desde la etapa de elaboración del Banco de Proyectos, que los costos de bienes o servicios sujetos a contratar sean de conformidad con los precios de mercado para evitar sobrecostos (tres cotizaciones).</p> <p>Exigir al contratista al finalizar la ejecución</p>	<p>No de reuniones de seguimiento realizadas con los líderes de los procesos a los cuales se les desconcentra la supervisión/Total de reuniones programadas con los líderes de áreas.</p> <p>100%</p> <p>Tres(3) cotizaciones por cada proyecto presentado.</p> <p>Numeros de entregables establecidos en cada contrato.</p>	<p>EDUCACIÓN</p>	<p>SGP Educación</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>30/12/2016</p>	
<p>El área de Talento Humano de la alcaldía de Sincelajo, no realiza seguimiento a la ejecución del programa de capacitación, así mismo no se da retroalimentación por parte de los funcionarios capacitados y no se evalúa los beneficios generados por la capacitación recibida a beneficio del Sincelajo- Sucre Nit.892.280017-1 - Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 E-mail: contrasuc@contralorasuc.gov.co www.contralorasuc.gov.co 57 sus funciones misionales, que conlleven al mejoramiento de los procesos de la entidad.</p>	<p>Se implementará herramienta de evaluación y seguimiento al plan de capacitación Institucional 2016 (formato de evaluación y seguimiento).</p> <p>Se llevará a cabo (retroalimentaciones finales) de encuestas de retroalimentación de beneficios logrados por cada actividad de capacitación contemplada 2016</p>	<p>Numero total de encuesta de satisfacción / numero total de asistentes a la capacitación.</p> <p>100%</p>	<p>R. HUMANO</p>	<p>Físicos (Impresoras, computador, hojas herramientas de oficina) Humanos: equipo recurso humano, estudiantes apoyo, convenios Interinstitucionales. Locativos: sedes Internas y externas alcaldía</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	
<p>Falencia en la elaboración del plan de Bienestar social e Incentivos. Existe, ante todo, deficiencias teóricas y metodológicas en la Alcaldía de Sincelajo, para adelantar una gestión integral del bienestar que permita aportar válidamente los elementos necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas de los servidores. Como una consecuencia de este hecho se observa la carencia de diagnósticos de necesidades que fundamenten planes, proyectos y programas como respuesta a la problemática, así como de mecanismos de evaluación y seguimiento de los mismos.</p>	<p>Se Indicara diagnostico de necesidades de plan de bienestar laboral 2016 a través de aplicación de herramientas escritas que permitan determinar la necesidades que se contemplaran para el plan de acción de bienestar 2016, se solicitará apoyo a convenios Interadministrativos y / alianzas con universidades o corporaciones.</p>	<p>Numero de encuestas de diagnostico aplicada / numero total de muestras de la población</p> <p>100%</p>	<p>R. HUMANO</p>	<p>Físicos (Impresoras, computador, hojas herramientas de oficina)</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	

11	La Alcaldía Municipal de Sincelajo, no tiene implementado, el Sistema de Distinción y Estímulos	se implementara el plan de incentivos laborales donde se determinara las acciones y políticas a realizar durante la vigencia 2016, para dar cumplimiento a los reconocimientos estipulados en el mismo.	# de actividades cumplidas en el plan de Incentivos laborales / Numero Total de actividades aprobadas en el plan de Incentivos laborales	100%	R. HUMANO	Físicos (convenios para becas de educación formal) Humano (equipo de recurso humano, estudiante del apoyo, población premiada) Locativas (sedes Instituciones educativas)	25/08/2016	31/12/2016				
12	La Alcaldía de Sincelajo está dando cumplimiento parcial a lo establecido en el Manual de Procedimientos en lo referente a los subprocesos denominado "COMUNICACIÓN E INFORMACION", dentro del procedimiento de Información Primaria.	La Oficina de Informática pasará mensualmente un reporte a la Oficina de Control Interno con la peticiones, Quejas y Reclamos presentadas por la WEB que no hayan sido contestadas, para que se tomen las acciones correctivas pertinentes frente a los encargados del proceso, con el fin de que no quede una sola PQR sin responder.	Peticiones quejas y reclamos contestadas/peticiones quejas y reclamos recepcionadas	100%	INFORMATICA y CONTROL INTERNO	Humano	25/08/2016	31/12/2016				
13	No tiene reglamentado el uso de líneas de telefonía celular y el consumo de este servicio pagado con recursos del tesoro, va en contra de las políticas de austeridad en el gasto público.	Reglamentar el uso de líneas telefónicas de acuerdo a las políticas de austeridad del gasto público establecido en las normas vigentes.	Reglamentación del Uso de líneas telefónicas a la política de Austeridad en Gasto público* 100%	100%	S. GENERAL	Humanos	25/08/2016	31/12/2016				
14	La alcaldía de Sincelajo no está dando aplicación a lo implementado del Sistema de Gestión Documental, lo anterior se sustenta en que a pesar de tener Tablas de Retención Documental (TRD), el inventario documental no se encuentra claramente identificado, valorado y embalado, así mismo no las están implementando, no cuentan con inventario documental actualizado	Dar aplicación a lo Implementado en el Sistema de Gestión Documental, con el fin de identificar, valorar y embalar adecuadamente el inventario documental y actualizarlo con fin de facilitar el acceso al mismo	Documentación identificada, actualizada / valorada y embalada / Total inventario documental archivado	100%	S. GENERAL Y ARCHIVO	Humanos	25/08/2016	30/06/2017				
15	Falta de ejecución de las acciones correspondiente al PGAM durante la vigencia 2015.	compromiso de adelantar acciones tendientes a la implementación del PGAM en sus componentes tierra, aire y agua, mitigando los impactos ambientales negativos	Numero de acciones ejecutadas/número de acciones programadas	100%	S. AGRICULTURA	Humano y económico	25/08/2016	31/12/2016				

16	Durante la vigencia 2015, no se realizaron acciones tendientes a ejecutar la programación que para la vigencia debería contemplar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PEGIRS.	Compromiso de adelantar acciones tendientes a la implementación del PGIRS en todas sus etapas de recolección, recuperación, transporte y disposición final de residuos sólidos	Numero de acciones ejecutadas/número de acciones programadas	100% S. AGRICULTURA	Humanos y económicos	25/08/2016	31/12/2016			
17	La administración municipal de Sincelajo, no tiene registros de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarios para el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales descargadas al sistema de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, que ejecuta la Empresa ADESA mediante contrato de Operación con Inversión.	Articularse con ADESA para que el Municipio lleve una base de datos donde registren los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarios para el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales descargadas al sistema de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, que ejecuta la Empresa ADESA mediante contrato de Operación con Inversión.	Total programas con inversión registrados en la base de datos del Municipio/ Total programas con inversión que lleva la empresa de ADESA	100% DESARROLLO	recursos propios	25/08/2016	31/12/2016			
18	La administración municipal de Sincelajo, no posee registros de los Proyectos y acciones que ADESA debe elaborar y adoptar sobre la prestación de los servicios, de acueducto, alcantarillado y drenaje, producción hidroeléctrica además usuarios del recurso hídrico	El Municipio de Sincelajo llevará un registro de los proyectos y acciones que ADESA debe elaborar y adoptar sobre la prestación de los servicios, de acueducto, alcantarillado y drenaje, producción hidroeléctrica además usuarios del Recurso hídrico, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de los mismos.	Número de Proyectos registrados/Numero de proyectos ejecutados	100% DESARROLLO	recursos propios	25/08/2016	31/12/2016			
19	El municipio carece de COSO (Corral donde se encierra los animales que anda perdido o suelto por las calle de la ciudad).	El Municipio de Sincelajo esta en proceso de formulación de un proyecto para la construcción de la Infraestructura del Coso Municipal, teniendo en consideración que es una obra que requiere de financiamiento del nivel nacional por representar un costo de inversión en Infraestructura cuantioso, por lo que actualmente el Coso Municipal opera en Infraestructura privada.	Recurso aprobado/recurso gestionado	S. INTERIOR	Humano y Económico	25/08/2016	16/06/2017			

A U D I T O R I A M O D A L I D A D R E G U L A R V I G E N C I A

20	La Alcaldía Municipal de Sincelajo, no dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito ante este órgano de control, por incumplimiento de otras dependencias.	La oficina de control interno oficiará mensualmente a cada una de las dependencias que hay suscrito planes de mejoramiento con el fin de que cumpla con las mejoras que suscribieron con la CGDS.	Numero de acciones de mejoras cumplidas /Numero de acciones de mejoras suscritas	100%	O.C.I.	Humano y Económico	25/08/2016	31/12/2016				
21	No contar con controles efectivos para reducir los riesgos generados de la gestión fiscal	Documentar controles efectivos para reducir los riesgos generados de la gestión fiscal	Controles aplicados a la gestión fiscal/Total Controles documentados	100%	PLANEACION	Humano	25/08/2016	31/12/2016				
22	La Alcaldía Municipal de Sincelajo, no suministró de manera oportuna la información solicitada para la evaluación en el proceso auditor, respecto a los Planes, Programas y Proyectos dentro de la ejecución del Plan de Desarrollo	Cumplimiento de manera oportuna los requerimientos de la CGDS referente a los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.	Requerimientos hechos por la CGDS Atendidos oportunamente/ Requerimientos Solicitados por la CGDS.	100%	PLANEACION	Humano	25/08/2016	31/12/2016				
23	La Alcaldía Municipal de Sincelajo, no reportó la información financiera, económica en los términos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 375 de febrero de cada vigencia), correspondiente al IV trimestre de la vigencia 2015. El formato CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS, fue reportado de manera extemporánea de acuerdo a lo evidenciado en la página chip.gov.co, con fecha de 19 de febrero de 2016.	Reportar la información financiera, económica en los términos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, así como también los demás informes financieros.	Información reportada dentro de los términos establecidos legalmente/Total Información Obligatoria a reportar por mandatos legales	100%	CONTABILIDAD	Humanos	25/08/2016	31/12/2016 (Para que se pueda verificar con los informes reportados de aquí en adelante)				
24	Incumplimiento al Plan de Mejoramiento referente a la No consolidación de la información contable con sus entidades descentralizadas (Concejo y Personería).	1.-Implementar una política de cierre integral de las operaciones. 2.-Agregación de la información de las dos entidades. 3.- Solicitar a los Proveedores del Programa Sp7 cotización para agregar la contabilidad del Concejo y Personería como Sucursales. 4.- Capacitar a los funcionarios por parte de la oficina de contabilidad a los contadores del Concejo y Personería sobre los parámetros que debe cumplir la información reportada.	Estados Financieros consolidados con los entes agregados /Total estados financieros emitidos por la entidad	100%	CONTABILIDAD/SECRETARIA DE HACIENDA	PRESUPUESTALES/HUMANOS	25/08/2016	31/12/2016 (Para que se pueda verificar con los estados financieros emitidos de aquí en adelante)				

F I S C A L

<p>El mejoramiento se encuentra incluido en el área anterior, relacionado con los estados financieros arrojaron salvedades que superaron el 10%, acción que se encontró de manera que el exeso auditor de la vigencia 2015, y que las inconsistencias para el retiro de depuración, incorporación a la información financiera de acuerdo a los lineamientos de las normas y procedimientos de la CGN, con un índice del 3.2%, cuya calificación arroja una calificación de acuerdo a los lineamientos de las normas y procedimientos de la CGN, con un índice del 3.2%.</p>	<p>Revisión de las variables que están generando las inconsistencias para el retiro de depuración, incorporación a la información financiera de acuerdo a los lineamientos de las normas y procedimientos de la CGN.</p>	<p># Procedimientos que no cumplen el Control Interno Contable/# total procedimientos de control interno contable</p>	<p>100%</p>	<p>CONTABILIDAD/TESORERIA/PRESUPUESTO</p>	<p>Humanos</p>	<p>30/08/2016</p>	<p>28/02/2017</p>	
<p>Identificable por valor de \$60.765 milles, entre las partidas y el saldo reflejado en el balance con anterioridad de 2015, específicamente con las partidas bancarias.</p>	<p>Identificar las partidas pendientes por depurar, y efectuar las gestiones a que haya lugar, con el fin de obtener los soportes de las operaciones en libros y extractos que permitan realizar los registros de ingresos o egresos y la depuración de las partidas.</p>	<p># Total cuentas no conciliadas/# Total cuentas conciliadas</p>	<p>100%</p>	<p>CONTABILIDAD/TESORERIA</p>	<p>Humanos</p>	<p>30/08/2016</p>	<p>30/09/2016</p>	
<p>El principal optó por los descuentos por pronto pago o se encuentran en mora, los cuales se van a evaluar las opciones que tiene la oficina de recaudación para el cumplimiento voluntario de las obligaciones por la cual está es una medida que se va a implementar para la 143 entidad que se va a establecer la fuente adicional de ingresos del artículo 7° de la ley 819 de 2003, y las implicaciones presupuestales.</p>	<p>Puesta en marcha del proceso de recaudación automatizada con la utilización de web service, mediante el cual los pagos se van a reflejar de manera inmediata en nuestro sistema de información, de esta forma se contará con información tributaria de manera instantánea, con lo cual se mejorará la entrega de información a terceros.</p>	<p>Total recaudado de los contribuyentes que se acogieron a los descuentos por pronto pago/# Total conciliado en extracto bancario</p>	<p>100% IMPUESTO</p>	<p>IMPUESTO</p>	<p>Humanos, económicos y tecnológicos</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	<p>100</p>
<p>Administración sobre el ofrecimiento de la resolución No 337 de 2014, por el cual se otorga el contrato de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de computadores, por un monto de \$17.390.000,00 (diecisiete millones trescientos noventa mil pesos).</p>	<p>Puesta en marcha del proceso de recaudación automatizada con la utilización de web service, mediante el cual los pagos se van a reflejar de manera inmediata en nuestro sistema de información, de esta forma se contará con información tributaria de manera instantánea, con lo cual se mejorará la entrega de información a terceros.</p>	<p>Total recaudado de los contribuyentes que se acogieron a los beneficios/# Total conciliado en extracto bancario</p>	<p>100% IMPUESTO</p>	<p>IMPUESTO</p>	<p>Humanos, económicos y tecnológicos</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	

29	<p>La administración municipal presenta una inobservancia a las medidas de control interno (ley 87 de 1993) en cuanto a los procedimientos tendientes al control de los recursos de la Administración Municipal, así mismo la no legalización oportuna de los antejos puede traer como riesgo la pérdida de recursos, generando un presunto daño patrimonial por valor de \$ 55.849.947</p>	<p>1.- Emitir circular (en coordinación con la Secretaría General) en la que se informe a los funcionarios la obligación de legalizar los viáticos en el término de cinco días después de efectuada la comisión. 2.- Socializar la circular a todos los Secretarios y Jefes de Oficina. 3.- Enviar a Control Interno disciplinario listado de los funcionarios que estén morosos con la legalización de viáticos de vigencias anteriores. A.- Dar continuidad a los controles para otorgar nuevos Viáticos (Paz y Salvo de contabilidad).</p>	<p>Total viatico legalizados en los términos establecidos legalmente /total viáticos asignados</p>
30	<p>*La cuenta del Efectivo según conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015 presenta valor de \$24.096.815 miles, relacionadas con los recursos entregados en Administración por Encargo Fiduciario, sin embargo en el balance con fecha de corte 31/12/15, la cuenta 1.4.24.04 – Encargo Fiduciario - Fiducia De Administración, refleja un saldo por valor de \$35.793.170 miles, generando una Sobrestimación con los registros contable por valor de \$11.696.355,26 miles.</p> <p>*El saldo reflejado en libros auxiliares de las cuentas bancarias según el informe de la fiducia es de \$26.499.802 miles, a diferencia de los suministrados por la Alcaldía Municipal de Sincelejo, que arrojan un saldo de \$24.096.814 miles, generando diferencia por valor de \$2.402.988 miles.</p>	<p>Identificar las partidas pendientes por depurar, y efectuar las gestiones a que haya lugar, con el fin de obtener los soportes de las operaciones en libros y extractos que permitan realizar los registros de ingresos o egresos y la depuración de las partidas.</p>	<p>#Total cuentas no conciliadas/#Total cuentas conciliadas</p>

CONTABIUDA SECRET GENERAL	Humanos	25/08/2016	31/12/2016			
OFICINA DE CONTABILIDAD/TESO RERIA	Humanos	30/08/2016	30/09/2016			

100%

100%

<p>*Para el trimestre de 2015, se realizó una adquisición, la cual fue registrada en la cuenta 1.6.35- bienes muebles en bodega, subcuenta 1.6.35.05- Equipo, de transporte, tracción y elevación, por valor de \$24.708 miles, la cual fue reasignada a la cuenta 1.6.05.01- Muebles y enseres por valor de \$24.708 miles, evidenciándose incoherencia y la veracidad del registro del bien adquirido.</p> <p>*El inventario presentado por la Alcaldía presenta bienes mal clasificados, códigos contables inconsistentes.</p> <p>*Los registros contables no guardan coherencia con lo reflejado como adquisiciones en el formato de rendición de cuentas FORMATO CGDS N° 004, presentado al Grupo auditor, generando una sobrestimación por valor de \$1.720.118 miles, además quedó cuentas de adquisiciones sin registrar contablemente, generando una subestimación</p> <p>* La codificación dada a los bienes en el Formato N° 004, algunos códigos contables no se encuentran creados en el balance de la Alcaldía Municipal de Sincelajo vigencia 2015, generando incertidumbre en los registros de las operaciones realizadas por la entidad, evidenciándose que no hay una materialización política en los términos de un adecuado flujo de información entre los procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados.</p>	<p>Ajustes Contables. Revisión reclasificación de cada uno de los bienes muebles de acuerdo a su naturaleza - actualización del Módulo de activo fijos en el sistema JSPT con interface en el módulo de contabilidad - Realizar el cruce de información entre contabilidad y la Información suministrada por Almacén. Realizar los correspondientes ajustes.</p>	<p>Total bienes muebles registrados en contabilidad/ Total reportado en la actualización de Inventarios</p>	<p>100%</p>	<p>CONTABILIDAD Y ALMACEN</p>	<p>Humanos</p>	<p>30/08/2016</p>	<p>30/09/2016</p>	
<p>La Alcaldía no presentó grado de avance para el proceso de bajas de los bienes en mal estado y sin uso, que se encuentran sobrestimando la propiedad, planta y equipo.</p>	<p>9</p>	<p>Total bienes en mal estado y sin uso dados de baja/Total bienes en mal estado y sin uso</p>	<p>100%</p>	<p>CONTABILIDAD Y ALMACEN</p>	<p>PRESUPUESTALES/HU MANO</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>28/02/2017</p>	
<p>La Alcaldía municipal para la vigencia 2015, adquirió bienes de consumo, los cuales no se encuentran siendo amortizados, de acuerdo a los periodos de consumo de los mismos.</p>	<p>Amortizar los bienes de consumo de acuerdo a los periodos de consumo de los mismos.</p>	<p>Bienes de consumo amortizados/Total bienes de Consumo adquiridos</p>	<p>100%</p>	<p>CONTABILIDAD Y ALMACEN</p>	<p>Humano</p>	<p>25/08/2016</p>	<p>28/02/2017</p>	
<p>Los pagos realizados por concepto de retención en la fuente, se pudo evidenciar que el pago realizado para el mes de diciembre ascendió a la suma de \$238.537 miles, a diferencia del saldo reflejado en el balance, generando subestimación en los registros contables por valor de \$101.302 miles.</p>	<p>Realizar los ajustes correspondientes a las cuentas de retención en la fuente si lo hubiere a modo de que estas se alimenten con saldos reales.</p>	<p>Total pago realizado/#total causación contable</p>	<p>100%</p>	<p>CONTABILIDAD</p>	<p>Humano</p>	<p>30/08/2016</p>	<p>30/09/2016</p>	

35	<p>Debilidad al proceso de control interno contable, por parte Oficina de Control Interno, debido a que se encontraron falencias entre lo reflejado en los Estados contables y la fuente para su elaboración, situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y que están asociadas a cada una de las actividades que se desarrollan regularmente durante el proceso.</p>	<p>Documentar controles efectivos para reducir los riesgos generados en la calidad de la información contable y de la gestión fiscal.</p>	<p>Controles aplicados a la gestión contable y fiscal/Total Controles documentados</p>	<p>100%</p>	<p>CONTABILIDAD/CONT ROL INTERNO GESTION</p>	<p>Humano</p>	<p>30/09/2016</p>	<p>31/12/2016</p>		
----	---	---	--	-------------	--	---------------	-------------------	-------------------	--	--

JACOBO QUEZUEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

MARTA SABEL SEVERICHE BARRAGAN
Jefe de Control Interno (E)
Decreto 493 de 05 de agosto de 2016